

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO 2018-00052  
Demandante: BANCO AGRARIO  
Demandado: SINDY LORENA RAMIREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, Julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Previo a dar traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por el apoderado de la entidad ejecutante, doctor **CESAR ARMANDO PINZON COY**, se ordena que dicha parte las ajuste a lo dispuesto en el auto mandamiento de pago de fecha 03 de agosto de 2018 y al contenido de los títulos valores base de la ejecución, respecto del valor indicado por otros conceptos. Así mismo, respecto del pagaré 060246100009173, se deberá liquidar los intereses moratorios teniendo en cuenta los reportados por la Superbancaria desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda; y con relación al pagaré No. 4481860002811336, se deberá excluir el valor correspondiente a la cuota de manejo.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**